



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 075-2015-ANA-AAA.IX UCAYALI

Calleria, 26 de Marzo 2015.

### VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 230-2015 tramitado en la Administración Local de Agua Pucallpa, organizado por Municipalidad Distrital de Campo Verde, sobre Autorización para Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua subterránea con fines Poblacionales, ubicado en el centro poblado La Frontera, distrito Campo Verde, provincia Coronel Portillo, región Ucayali, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en su artículo 80°, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, "El procedimiento para obtener una Autorización para Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo";

Que, mediante escrito del visto, la Municipalidad Distrital de Campo Verde, solicitó ante la Administración Local de Agua Pucallpa, la Autorización para Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua subterránea sin perforación con fines poblacionales para el desarrollo del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL CASERIO LA FRONTERA, DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, UCAYALI";

Que, el expediente cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Pucallpa, según es de verse en el Informe Técnico N° 019-2015-ANA-ALA-P/PRCL; de fecha 09-03-2015, en el cual se recomienda autorizar a favor de la Municipalidad Distrital Campo Verde, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de agua subterránea sin perforación, con fines poblacionales para la obtención de Licencia de Uso de Agua que tiene como posible fuente de agua un acuífero, con probable punto de captación ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 504 353 E – 9 044 367 N, por un caudal de bombeo total solicitado de hasta 0.62 l/s., ubicado en el centro poblado La Frontera, distrito Campo Verde, provincia Coronel Portillo, región Ucayali, la autorización tendrá un plazo máximo de hasta cuatro (04) meses;

Que, estando con el visto de la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX UCAYALI;

### SE RESUELVE:

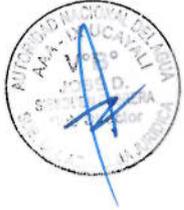
**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR a favor de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de agua subterránea sin perforación, con fines poblacionales, para el desarrollo del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL CASERIO LA FRONTERA, DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 075-2015-ANA-AAA.IX UCAYALI

CORONEL PORTILLO, UCAYALI"; que tiene como posible fuente de agua un acuífero, con probable punto de captación ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 504 353 E – 9 044 367 N, por un caudal total solicitado de hasta 0.62 l/s., ubicado en el centro poblado La Frontera, distrito de Campo Verde, provincia Coronel Portillo, región Ucayali, de acuerdo al cuadro siguiente:

N° Pozo	Coordenadas UTM (WGS 84)		Caudal de Bombeo diario (l/s)	Familias a beneficiar	Tipo de uso	Tiempo de ejecución del estudio (mes)
	Este	Norte				
1	504 353	9 044 367	0.62	93	Poblacional	04



**ARTICULO SEGUNDO.-** OTORGAR un plazo máximo de hasta cuatro (04) meses; para la Ejecución de los Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua subterránea sin perforación. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución Directoral no autoriza la Ejecución de Obras, ni el uso del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Administración Local de Agua Pucallpa, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Campo Verde, en el modo y forma de Ley.

**Regístrese y Comuníquese**

  
Ing. Luis Fernando Biffi Martín  
DIRECTOR  
ANA - AAA IX UCAYALI